

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de marzo de 2021. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Observando que ciertamente se encuentra ordenado y embargado el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-48256, se deja sin valor ni efecto el auto del 13 de abril de 2021.

En consecuencia, tal como es solicitado se dispone el secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-48256. Para adelantar esta diligencia se ordena comisionar al señor Alcalde Mayor de Villavicencio con facultad para delegar o subcomisionar en un Inspector de Policía de su jurisdicción. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se designa como secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, auxiliar No. 23 de la lista oficial de este Juzgado. Dirección Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña. Teléfono: 3118808550, 3183677181e-mail pattysky27@gmail.com.**

Comuníquesele por el medio más expedito, para que comparezca al Juzgado a notificarse de este proveído y ejercer el cargo ante el comisionado. Se le advierte que debe rendir informes mensuales de administración, so pena de ser relevado del cargo; así mismo, que los frutos percibidos deben ser consignados inmediatamente sean causados, a la cuenta

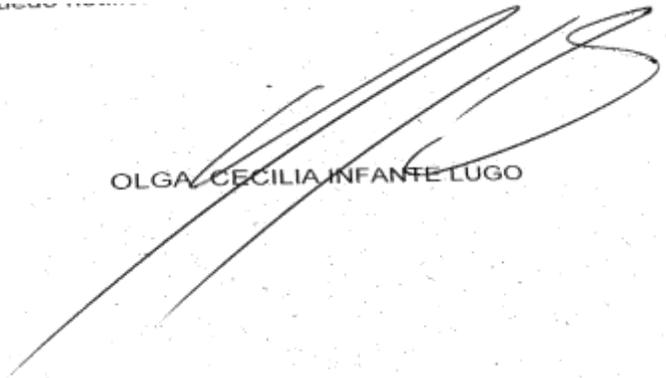
de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad.

Expídase la certificación que ha venido solicitando el apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLÓN, y envíese a su canal digital registrado en la demanda.

Se le informa al apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLON que las consignaciones para cancelar expensas judiciales, se efectúan en las cuentas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Banco Agrario, allí le informan los números de las cuentas correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

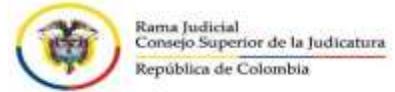

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE AMNUEL PRIETO MORA
500013110002-2006-00091-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2772e86d5389afe5125d2448201017cae0751e6b5d301e2b60a1da4ed85b4ac1

Documento generado en 14/05/2021 02:59:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>